



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGION CUSCO
Gestión 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2023-CM-MDCC-CH/C.

Ccapacmarca, 18 de Agosto del 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA,
PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.**

VISTO.-

En Sesión Ordinaria N°16 de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, de fecha 17 de Agosto del 2023, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, Mag. Lucinda Llanos Cuba, y la asistencia de los señores Regidores: Sr. Mario Gamarra Guzmán, Sra. Beatriz Callahui Fuentes, Sr. Fortunato Holguín Valdez, Srta. Yesica Valdez Castro, y Sra. Yudy Flor Yupanqui Condori, sobre aprobación de propuesta de Ordenanza, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, en el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades se establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo legal que señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, (...) que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; concordante también con el Artículo 17° de la indicada Ley en la que se dispone que: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple (...)".

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, señala que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; asimismo, el artículo 40° de la precitada norma legal precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, si bien es cierto que el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipalidades 27972 considera dentro de Estructura Orgánica Municipal básica de la Municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sin embargo esto está sujeto a la disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gastos corrientes, es por ellos se debe tener en cuenta que la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca a pesar de haber asignado el 100% de FONCOMUN para gastos corrientes no cubre para implementar todas las Oficinas como Órgano de Control Institucional. Por otra parte, se debe tener en cuenta también lo señalado en el artículo 142 de la Ley Orgánica de Municipalidades donde señala que las Municipalidades Rurales no están obligadas a adoptar la estructura administrativa básica y al haber sido considerado en el listado de Municipalidades Rurales en el numeral 600 del anexo 1 del Decreto Supremo N° 090-2011-PCM la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca tenemos este amparo legal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGION CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante el Informe 186-2023-RRHH-GM-MDCC-CH-C/. de fecha 14 de agosto del 2023, emitido por el Sr. Abraham Bustos Peña Responsable de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual remite la Propuesta de Ordenanza para la nueva estructura Orgánica para la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca para su evaluación y aprobación.



Que, según la Opinión Legal N° 117-2023-AL-MDCC/OAL/PACC, de fecha 17 de agosto de 2023, el Abg. Sergio Palacios Figueroa, Asesoría Legal de la MDCC, luego de evaluar la propuesta de ordenanza, los informes precitados y las normas legales correspondientes, OPINA que es procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Organigrama Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, el mismo que cumple con las exigencias y tecnicismos plasmados por ley.



Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca por voto unánime.

SE ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL N°11-2023-CM-MDCC-CH-C. que aprueba la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, que consta de 5 artículos que forman partes de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Gerente Municipal, y demás oficinas orgánicas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de imagen institucional RRPP, para su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Mag. JUAN CARLOS CUBA
DNI N° 42196510
ALCALDESA

ORDENANZA MUNICIPAL N°11-2023-CM-MDCC-CH-C

Ccapacmarca, 18 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°16 de fecha 17 de agosto del 2023, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Ccapamarca, Mag. Lucinda Llanos Cuba, y la asistencia de los señores Regidores: Sr. Mario Gamarra Guzmán, Sra. Beatriz Callahui Fuentes, Sr. Fortunato Holguín Valdez, Srta. Yesica Valdez Castro, y Sra. Yudy Flor Yupanqui Condori, visto lo referido a la modificatoria de Estructura Orgánica; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción.

Que, en el Concejo Municipal cumple la función normativa, entre otros mecanismos, a través de la Ordenanza Municipal, las cuales de conformidad con lo previsto por el Artículo N° 200 Inciso 4) de la Constitución Política del Estado tiene rango de Ley.

Que, según los numerales 3 y 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; así como aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos, respectivamente;

Que, el artículo 26° de la precitada Ley N° 27972 prescribe que la Administración Municipal adopta una Estructura Gerencial sustentándose en Principios de Programación, Dirección, Supervisión, Control Concurrente y posterior. Se rige por los Principios de Legalidad, Economía, Transparencia, Simplicidad, Eficacia, Eficiencia, Participación y Seguridad Ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, si bien es cierto que el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipalidades 27972 considera dentro de Estructura Orgánica Municipal básica de la Municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGION CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sin embargo esto está sujeto a la disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gastos corrientes, es por ellos se debe tener en cuenta que la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca a pesar de haber asignado el 100% de FONCOMUN para gastos corrientes no cubre para implementar todas las Oficinas como Órgano de Control Institucional. Por otra parte, se debe tener en cuenta también lo señalado en el artículo 142 de la Ley Orgánica de Municipalidades donde señala que las Municipalidades Rurales no están obligadas a adoptar la estructura administrativa básica y al haber sido considerado en el listado de Municipalidades Rurales en el numeral 600 del anexo 1 del Decreto Supremo N.º 090-2011-PCM la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca tenemos este amparo Legal.



Que, mediante Decreto Supremo N.º 054-2018-PCM, se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, en cuyo artículo 7º prescribe que la Estructura Orgánica agrupa las competencias y funciones de la Entidad en unidades de organización y establece las líneas de autoridad y mecanismos de coordinación para el logro de sus objetivos.



Que, en los Órganos de Línea se debe mantener las SUB GERENCIAS, por cuanto si viene cierto que el literal b) del numeral 13.2 del artículo 13 señala que los órganos de línea en caso de Gobiernos Locales se estructura en Gerencias, sin embargo se debe tomar en cuenta también lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Finales donde señala que para la organización de Gobierno Locales prevalece el ENFOQUE TERRITORIAL (en la política pública se entiende como la capacidad de lograr intervenciones coherentes con la realidad social, política y económica de los territorios) y el ROF no es ajeno de esta realidad y en consecuencia, siendo la Municipalidad Distrital de eminentemente Rural y cuenta con la facultad de adecuar su organigrama a su real situación facultado por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, por lo que se debe mantener a nivel de Sub Gerencias y más aún el literal f) del Decreto Supremo N.º 054-2018-PCM al señala ámbito de aplicación para Gobierno Locales señala en todos aquellos aspectos no contemplados o que no se opongan a lo que establecen sus respectivas leyes orgánicas. De la misma manera en Órganos de Línea las dependencias de Sub Gerencias deben ser considerados como Sección y/o área de acuerdo a la naturaleza de la función que cumplen.



Que, mediante documento se remite la propuesta de Nueva Estructura Orgánica para la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, la misma que cuenta con el visto bueno de Secretaria General, Gerencia Municipal y tiene por objeto la implementación de una Estructura Orgánica Moderna que permita la obtención de mejores niveles de Eficacia y Eficiencia en la Gestión, en el marco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGION CUSCO

Gestión 2023 - 2026



de lo establecido en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9° numeral 3) y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA - CHUMBIVILCAS

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la modificatoria de la estructura orgánica y organigrama de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco que como anexo forma parte de la presente ordenanza, de acuerdo al siguiente detalle:

I) ORGANOS DE GOBIERNO:

- 01.1 Concejo Municipal
- 01.2 Alcaldía

II) ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Y DEFENSA JUDICIAL

- 02.1 Órgano de Control Institucional - OCI
- 02.2 Procuraduría Pública Municipal

III) ORGANO DE ALTA DIRECCIÓN:

- 03.1 Gerencia Municipal

IV) ORGANOS CONSULTIVOS Y DE COORDINACIÓN:

- 04.1 Del Concejo Municipal
 - 04.1.1 Comisión Ordinaria de Regidores
 - 04.1.2 Consejo de Coordinación Local Distrital
 - 04.1.3 Junta de Delegados Vecinales Comunes
- 04.2 Del Alcaldía
 - 04.2.1 Plataforma de Gestión de Riesgos
 - 04.2.2 Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC).
 - 04.2.3 Comisión Ambiental Municipal

V) ORGANOS DE ASESORAMIENTO:

- 05.1 Unidad de Asesoría Jurídica.
- 05.2 Unidad de Planeamiento y Presupuesto.
- 05.3 Unidad de Estudios y Proyectos.
- 05.4 Unidad Formuladora.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGION CUSCO

Gestión 2023 - 2026



05.5 Unidad de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).

05.6 Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación.

VI) ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA: ÓRGANOS DE APOYO O SOPORTE DEPENDIENTES DE LA ALCALDIA:

06.1 Secretaría General

06.1.1 Oficina de Trámite Documentario

06.1.2 Oficina de Archivo Central

06.2 Unidad de Relaciones Públicas

06.3 Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres (Defensa Civil)



VII) ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA: ÓRGANOS DE APOYO O SOPORTE DEPENDIENTES DE LA GERENCIA MUNICIPAL:

07.1 Unidad de Recursos Humanos

07.2 Unidad de Abastecimiento

07.2.1 Oficina de Almacén Central

07.2.2 Oficina de Patrimonio

07.3 Unidad de Tesorería

07.3.1 Rentas y Fiscalización Tributaria.

07.4 Unidad de Contabilidad

07.5 Unidad de Tecnologías de Información



VIII) ORGANOS DE LINEA DEPENDIENTES DE LA GERENCIA MUNICIPAL:

08.1 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO RURAL-URBANO Y CATASTRO

08.1.1 Unidad de Ejecución de Obras Públicas.

08.1.2 Unidad de Mantenimiento de Infraestructura

08.1.3 Unidad de Equipo Mecánico y Maquinaria.

08.1.4 Unidad Desarrollo Rural-Urbano y Catastro.

08.2 GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

08.3.1 Unidad de Desarrollo Agropecuario

08.3.2 Unidad Artesanía y Turismo



08.3 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

08.2.1 Unidad de Programas Sociales y Población Vulnerable.

08.2.1.1 Programa de Vaso de Leche

08.2.1.2 Unidad Local de Empadronamiento ULE – SISFOH

08.2.1.3 Oficina Municipal de atención con personas de discapacidad – OMAPED - CIAM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGION CUSCO
Gestión 2023 - 2026



- 08.2.1.4 Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente-
DEMUNA
08.2.2 Unidad de Seguridad Ciudadana
08.2.3 Unidad de Registro Civil y Cementerio
08.2.4 Unidad de Salud, Educación, Cultura, y Deporte



**08.4 GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS
PUBLICOS.**

- 08.4.1 Unidad de Área Técnica Municipal para la gestión de servicios
de agua y saneamiento – ATM
08.4.2 Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Parques y Jardines.
08.4.3. Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental –

ELEFA

IX) . ORGANOS DESCENTRALIZADOS

- 9.1 Municipalidad de Centro Poblado de Cancahuani
9.2 Comité de administración de vaso de Leche.



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal adopte las acciones necesarias para la adecuación de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca a la Nueva Estructura Orgánica aprobada con la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - DEROGAR todas las normas o Disposiciones Municipales que se opongan a la presente Norma Municipal.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de nuestra Corporación Edilicia.



ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER a la parte ejecutiva y administrativa implementar las unidades incorporadas en la presente estructura orgánica, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, debiendo encargar en algunos casos y/o provisionalmente contratar mediante Locación de Servicios hasta su implementación.

POR TANTO:
MANDO

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Palacio Municipal a los 18 días del mes de agosto del 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Mag. Lucio Llanos Cuba
DNI N° 42196510
ALCALDESA